

ACTA DE LA SESION DIA 13 DE NOVIEMBRE

=====

En Sant Quirze del Valles a trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno y siendo las veintiuna horas, se reunen en el salon de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales D. Esteban Valls Pons, D. Mateo Triquell Llobet, D. Jose Manuel Parra Campos, D. Jose Joaquin Canals Rodriguez, D. Jose Luis Doya Perez, D. Miguel Barragan Fernandez, D. Jaime Carbo Llobet y D. Eustaquio Muela Moya, con objeto de celebrar sesion publica extraordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde titular D. Enric Abad i Pla.

No asisten a la reunion los Sres. Concejales D. Jose Escola Massague y Da Ana Ma Lopez Mendez.

Actua de Secretario el que lo es de la Corporacion con caracter de propietario D. Manuel Colom Mesalles.

Declarado abierto el acto, yo, el Secretario que suscribe, de orden de la Presidencia di lectura al borrador del acta de la sesion anterior, el cual fue aprobado por unanimidad sin enmienda de ninguna clase.

MOCION GRUPO CONCEJALES.- Seguidamente se da cuenta a los reunidos de la propuesta de acuerdo que presenta el Grupo de Concejales de este Ayuntamiento, en relacion con los hechos ocurridos en la empresa de Estampaciones Sabadell.

Tras breve discusion se acuerda por unanimidad que conste en acta la siguiente manifestacion y acuerdos Corporativos:

1º.- Lamentar los hechos violentos acaecidos en la empresa de Estampaciones Sabadell.

2º.- La estructura democratica de un Estado de derecho, dispone de los canales judiciales pertinentes para dictaminar las responsabilidades delictivas de cualquier clase (incluidas las posibles extralimitaciones y desviaciones en el ejercicio de la autoridad del poder ejecutivo), y a estas conductas impartir con independencia, la justicia. Exigimos sean presentados formalmente, a los citados canales judiciales, estos incidentes.

3º.- Creemos que los hechos ocurridos ponen una vez mas de manifiesto, la necesidad de que se hagan efectivos los traspasos en materia de orden publico a la Generalitat y que se clarifiquen las competencias en materia de orden publico a los Ayuntamientos.

4º.- Este hecho, que hay que lamentar, manifiesta la penuria economica de nuestra comarca, que deriva, entre otras circunstancias en reducciones de puestos de trabajo.

Hace falta, una serena reflexion de todos los estamentos implicados, a fin de empezar un encauzamiento por los medios competentes y vias democraticas, que devuelva el estimulo inversor y sea realidad, el derecho al trabajo para todos, que proclama la Constitucion.

OBRAS POLIDEPORTIVO.- Acto seguido se da cuenta a los reunidos de la solicitud de subvencion para instalaciones deportivas cursada a la Direcció General de l'Esport de la Generalitat de Catalunya para financiar la ejecucion de las obras de construccion del Polideportivo municipal; subvencion que, caso de ser concedida, logicamente no alcanzara el total del importe de dichas obras. Por ello el Ayuntamiento debe preveer el correspondiente plan financiero.

La Corporacion por unanimidad acuerda comprometerse a sufragar con fondos propios el importe de las obras del Polideportivo municipal que no sean subvencionadas por la Direcció General de l'Esport de la Generalitat de Catalunya.

RECONOCIMIENTO DEUDA.- A continuacion se informa a los reunidos que antes de proceder a retirar del Colegio de Arquitectos de la

la provincia el Plan de Reforma Interior de Les Fonts, redactado por los Arquitectos D. Jaime Renieblas Farre y D. Enric Soler Lopez seria necesario reconocer la forma de pago del citado Proyecto, toda vez que en estos momentos no se dispone de liquidez monetaria en el Ayuntamiento.

La Corporacion por unanimidad acuerda reconocer adeudar a los Arquitectos D. Jaime Renieblas Farre y D. Enric Soler Lopez la cantidad total de 989.563 pts. del importe convenido para la redaccion del P.E.R.I. y asimismo acuerda efectuar dicho pago de la forma siguiente:

Un primer pago de 330.000 pts. mediante talon bancario para el proximo dia 30 de los corrientes.

Un segundo pago de 329.781 pts. mediante talon bancario para el dia 30 de Enero de 1.982.

Un ultimo y definitivo pago por 329.782 pts. mediante talon bancario para el dia 30 de Marzo de 1.982.

CERTIFICACION OBRAS.- Seguidamente se da cuenta de la certificacion n^o 2 de las obras de Urbanizacion de Les Fonts, cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.313.077 pts., por si la Corporacion estima procedente su aprobacion.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la certificacion de obras n^o 2 de las de Urbanizacion de Les Fonts.

LIQUIDACION DEFINITIVA CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- A continuacion se da cuenta de la terminacion de las obras de pavimentacion de la calle Barcelona, cuyo financiamiento se ha efectuado con la aplicacion de las contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas.

Se da cuenta asimismo de las cantidades parciales a que ha salido la obra, a saber:

Metro lineal de fachada.....	4.948 pts.
Metro lineal de bordillo.....	641 pts.
Metro lineal de rigola.....	592 pts.
Unidad empalme cloaca.....	9.070 pts.
Unidad vado.....	4.326 pts.
Metro cuadrado pavimento acera.....	495 pts.

La Corporacion por unanimidad acuerda aprobar la liquidacion definitiva de las obras de pavimentacion de la calle Barcelona.

DIVISION POLIGONAL PLAN PARCIAL "PALLAS-LLOBATERAS".- Seguidamente se somete a la consideracion de los reunidos el escrito de los promotores del Plan Parcial "Pallas-Llobateras", solicitando la division poligonal del area del Plan en dos poligonos (A y B), cuyas superficies son las siguientes:

Poligono A.....	248.013 m2
Poligono B.....	813.697 m2

La Corporacion tras breve discusion del asunto y por unanimidad acuerda:

1^o.- Aprobar inicialmente la division poligonal del Plan Parcial "Pallas-Llobateras" en dos poligonos (A y B).

2^o.- Someter el expediente de division poligonal a la preceptiva informacion publica.

3^o.- Considerar definitivamente aprobada la division poligonal para la ejecucion del Plan Parcial "Pallas-Llobateras", sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo, en el supuesto de que durante el periodo de informacion publica no se presenten reclamaciones.

MOCION SOBRE EXENCION TASAS.- A continuacion se somete a la consideracion de los reunidos, la siguiente propuesta de acuerdo de la Concejalía de Obras y de la de Hacienda:

"Con objeto de fomentar el adecentamiento de la localidad, se propone que durante el año de 1.982, no se cobren tasas municipales para las obras siguientes:

- a) Balqueo, pintado y revocado de fachadas.
- b) Construccion de aceras por los particulares.
- c) Cerramiento de solares.

Pasado el año 1.982, se procedera a la exaccion sin fin no fiscal de todos los inmuebles que no cumplan con las normas de adecentamiento de la Corporacion."

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente propuesta de acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion siendo las veintidos horas, extendiendose la presente acta que, una vez leida y aprobada es firmada por los asistentes conmigo el Secretario que doy fe.

Handwritten notes:
1. 1. 10.
100/100
20

Handwritten mark:
L

Handwritten signature:
[Signature]
Mtriquero

Handwritten signature:
E. Muela

Handwritten signature:
L M u